

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Salento Quindío, diecisiete de enero del año dos mil veintitrés.

Estando a Despacho para dictar sentencia el presente proceso de TITULACIÓN DE LA POSESIÓN, promovido por HECTO GARCIA ROJAS Y OTROS, contra MARIA DE LA CRUZ Vda DE ESQUIVEL, se tiene que los señores GLORIA INES ROJAS, JHON JAIRO ROJAS y LUZ MARINA ROJAS se hicieron parte del proceso integrando la parte demandante, sin aportarse la información sobre la existencia o no en ellos de vínculo matrimonial con sociedad conyugal vigente o de unión marital de hecho con sociedad patrimonial legalmente declarada o reconocida, y de existir alguna de las anteriores situaciones se deberá aportar la identificación completa y datos de ubicación del cónyuge o compañera permanente, ello en cumplimiento de las exigencias establecidas en los literales "a" y "b" del artículo 10 y los literales "c" y "d" del artículo 11 de la Ley 1561 del 2012. Deficiencias que no son posible de ser subsanadas por la actividad oficiosa del Despacho, por lo cual se considera procedente REQUERIR a dichas partes a fin que en el término de la distancia se aporte la información echada de menos, a fin de evitar posibles causales de nulidad, reprogramándose la continuación de la audiencia, acorde con la disponibilidad de la agenda del juzgado, para el día DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE DE LA MAÑANA, teniéndose como suspendido el proceso desde el treinta de noviembre del año dos mil veintidós hasta el día anterior de la fecha fijada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior se
notificó a las partes por estado de hoy

ENERO 18-23
SECRETARIO 